

BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRIMERA: OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo de socorristas, para la contratación en régimen laboral de dicho personal para su adscripción al servicio público de vigilancia y salvamento en las playas del municipio de San Pedro del Pinatar.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, se incorporarán a la respectiva Bolsa de empleo y podrán prestar servicios de vigilancia y salvamento en playas como integrante del Servicio de Emergencias y Protección civil del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cuyos componentes se incorporarán, según el orden de clasificación definitiva y el número de efectivos que se establezcan anualmente, para el período estival de cada año.

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

REQUISITOS GENERALES:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (Se acreditará con fotocopia compulsada del D.N.I)
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. . (Se acreditará con fotocopia compulsada del D.N.I)
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No constar en la base de datos del Ministerio de justicia de Delitos de Naturaleza Sexual. (Se aportara certificado de Delitos de Naturaleza Sexual del Ministerio de Justicia)
- f) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulación equivalente
- g) Disponer de Certificado de profesionalidad o Titulación oficial de socorrista acuático en espacios naturales expedida o reconocida por un organismo o institución oficial. No se admitirá personal que posea únicamente la titulación de socorrista acuático para piscinas.

h) Acreditar certificación del uso de Desfibrilador Semiautomático (DESA) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o disposición similar de otra comunidad autónoma española.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión. Los títulos habilitantes de los puntos g y h deberán estar actualizados para cada temporada a la fecha de formalización del contrato. En caso contrario supondrá la no formalización del mismo

TERCERA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Esta convocatoria se expondrá en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.sanpedrodelpinatar.es)

Las instancias con los documentos anexos, para tomar parte en el proceso serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.sanpedrodelpinatar.es) y podrán presentarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de las siguientes formas:

- Por la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, para lo que deberán solicitar cita previa.
- En las demás formas de presentación prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, enviando justificante de presentación, copia de la solicitud y documentos anexos a través del correo electrónico registro@sanpedrodelpinatar.es.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, la autobaremación de méritos para su valoración en la fase de concurso, conforme al modelo incluido en el Anexo II. y los documentos justificativos de reunir todos y cada unos de los requisitos exigidos. Los datos deberán acreditarse mediante originales o fotocopias compulsadas y en el mismo orden del expresado en la Clausula segunda de estas bases.

El aspirante deberá declarar en su instancia, y bajo su propia responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. (ANEXO I)

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y los plazos establecidos.

CUARTA. -ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

1º.-Terminado el plazo de presentación de instancias, se entenderán admitidos todos los aspirantes que hubieren presentado su solicitud en tiempo y forma y reúnan todos los requisitos generales, caso contrario serán excluidos.

2º.-La selección de los aspirantes más idóneos para cubrir las plazas vacantes se efectuará, mediante concurso, y conforme a los méritos expresados en el ANEXO II de las presentes bases. Una vez concluida la fase de baremación de méritos, la comisión de selección elevará a la Junta de Gobierno Local una relación de los aspirantes más idóneos

para cubrir las plazas vacantes, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en la página web municipal.

La referida resolución expresará la baremación de cada uno de los aspirantes, conforme a la puntuación establecida en los méritos específicos.

3º.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos por experiencia, según el orden en que figuran en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos en formación, según el orden de los mismos en el baremo. Si aún así persistiera la igualdad, se resolverá por la puntuación obtenida en la entrevista personal.

4º.- Con carácter previo a la contratación, los aspirantes seleccionados deberán superar las siguientes pruebas físicas y de conocimientos en los tiempos y formas que acuerde la Comisión de Selección. (El llamamiento será de los seleccionados más el 30% de reservas)

- Prueba combinada de Carrera, nado y remolque.
- Ejercicio práctico de Reanimación cardiopulmonar.

5º.- Los aspirantes seleccionados podrán ser declarados no aptos para el puesto en el caso de no superar las pruebas físicas y de conocimiento.

QUINTA. - COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Para la designación de los miembros de la Comisión de Selección se estará a lo determinado en el artículo 60 del RDL 5/2015, 30 de octubre, del Texto Refundido Estatuto Básico Empleado Público.

La Comisión de Selección estará compuesta por Presidente, Vocal y Secretaria/o, titulares y suplentes, entre el personal funcionario y laboral Fijo de este Ayuntamiento; y serán designados, junto con los respectivos suplentes, en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos

La Comisión de Selección podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, que, en su caso, constituirán una comisión asesora técnica. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la comisión de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

SEXTA. - BOLSA DE TRABAJO.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes a esta convocatoria, la Alcaldía a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución (que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal) indicando el orden de prelación de los aspirantes, así como la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de dos años, a contar a partir de la fecha de su creación, pudiéndose prorrogar en años sucesivos, si así se estima oportuno. Anualmente el ayuntamiento abrirá un proceso para la inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos ya inscritos en esta bolsa.

Los aspirantes que se integren en la Bolsa de Trabajo podrán ser llamados, por el orden de puntuación alcanzada en la misma, para su contratación laboral (en cualquiera de sus modalidades), con la categoría profesional de Socorrista Acuático, para hacer frente de manera inmediata a sustituciones de empleados municipales, para ocupar plazas vacantes con consignación presupuestaria que por razones de necesidad y urgencia no pueden ser atendidas por personal de este Ayuntamiento aplicando sistemas de racionalización del trabajo y/o redistribución de efectivos, o con motivo de necesidades temporales sobrevenidas.

Para formalizar el contrato laboral los aspirantes integrantes de la Bolsa que hayan sido llamados deberán superar las pruebas físicas y aportar la documentación que les sea requerida para su contratación y que deberá estar actualizados y/o reciclados según sus fechas de expedición. Caso de que el aspirante no supere las pruebas físicas o no aportara la documentación requerida, perderá su puesto y pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes que se integren en la Bolsa de Trabajo, y sean llamados, quedarán sometidos desde el momento de la firma de su contrato al régimen de incompatibilidades vigente.

Sistema de llamamiento a los candidatos para su contratación.

El negociado de protección civil, una vez realizados los llamamientos al personal fijo discontinuo del Ayuntamiento, efectuará los correspondientes llamamientos al personal seleccionado según el siguiente procedimiento y hasta cubrir las plazas ofertadas para cada periodo:

1. Desde este negociado se procederá al llamamiento telefónico y/o mediante correo electrónico del aspirante, citándole en el plazo que estime conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza, por lo que se recomienda que señalen número de teléfono de contacto y correo electrónico en los que se les pueda localizar de inmediato. Con carácter general, el llamamiento telefónico, se realizará con un mínimo de dos intentos, en horario de mañana y tarde, para tratar de establecer contacto con un aspirante antes de considerar que no está localizado y pasar a ofrecer la contratación al que le sigue en la relación.
2. Los encargados de realizar los llamamientos harán constar la hora en la que se produzcan los mismos, así como su resultado. Estableciendo un periodo de 24 horas para contestar por escrito aceptando la contratación. En caso contrario se entenderá que renuncia a la misma, con las consecuencias que conlleva, y se pasará al siguiente aspirante.

Notificado el llamamiento al seleccionado, éste comparecerá en el Ayuntamiento el día que se le indique para la formalización del contrato correspondiente, siempre que hubiera superado las pruebas físicas y hubiese presentado la documentación exigida. De no hacerlo, perderá su puesto y pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, pasándose al siguiente de la bolsa. El aspirante seleccionado iniciará, en su caso, al incorporarse a su puesto de trabajo, un período de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

El candidato llamado no pierde su posición en caso de no lograrse comunicación con el mismo. Tampoco perderá su lugar en el supuesto de que, en la fecha de la oferta o llamamiento, se halle en situación laboral activa o de baja médica (enfermedad, accidente o

maternidad), todo ello debidamente acreditado. Mientras no se acredite por el interesado tal circunstancia, no se volverá a activar al candidato en la Bolsa a efectos de llamada.

En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la formalización del contrato y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo.

La lista de espera subsistirá hasta la celebración de la siguiente convocatoria para bolsa de trabajo de socorristas acuáticos.

Actualización de las Bolsas de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo se actualizará del siguiente modo:

a) En cuanto a sus integrantes: Siempre que la constitución de una Bolsa de Trabajo no implique la desaparición de una preexistente con idéntica finalidad, las personas seleccionadas se incorporarán a ésta última. Se situarán, en el conjunto de la Bolsa de Trabajo, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. Igualmente, los componentes de una Bolsa de Trabajo preexistente podrán presentarse a las pruebas que sucesivamente se convoquen, al objeto de mejorar su puntuación. En el supuesto de que no se logre tal objetivo conservarán la puntuación originaria.

b) En cuanto a la puntuación de sus integrantes: Anualmente se abrirá un plazo de veinte días naturales, en el mes de mayo a fin de que aquellas personas que puedan alegar nuevos méritos, presenten lo que convenga a sus intereses. La experiencia profesional y la formación complementaria, para ser valorada, deberá haber sido adquirida con posterioridad al proceso selectivo que sirvió para su incorporación a la Bolsa de Trabajo en la que se encuentre.

Esta experiencia profesional será valorada, sin limitación en la puntuación, de acuerdo con los criterios recogidos en el ANEXO III de estas bases

SÉPTIMA INCIDENCIAS.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases generales.

OCTAVA. - RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que éstas, en su caso, puedan proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a estas Bases, los interesados podrán interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la entidad local.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

D./D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio a efectos de notificaciones _____, número _____, localidad _____, Código Postal _____, Provincia _____, teléfono móvil _____, correo electrónico _____, en relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el proceso selectivo de la Bolsa de trabajo para la contratación de Socorristas Acuáticos de fecha ___ de _____ de 2024.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria para la Bolsa de trabajo de Socorrista Acuático a la que se aspira y no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones .
- 2.º- Que no he sido inhabilitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- 3.º- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta declaración y que las copias aportadas como documentación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para que en cualquier momento se pueda efectuar comprobación de los mismos con los originales.
- 4.º- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- 5.º- Autorizo a la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.
- 6.º- El solicitante acepta las bases de la convocatoria y autoriza al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a recabar a las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta declaración, y a ponerse en contacto conmigo a través del teléfono y la dirección de correo electrónico facilitados.
- 7.º- Acompaño a la presente solicitud fotocopia del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del artículo 57 TREBEP.
- 8.º- Acompaño a la presente solicitud fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- 9.º- Acompaño a la presente solicitud fotocopia de otros requisitos exigidos en la convocatoria
- 10.º- Aporto la autobaremación de méritos para su valoración en la fase de concurso, conforme al modelo incluido en el Anexo II.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que tenga por presentada instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso de méritos para la Bolsa de trabajo para la contratación de Socorristas Acuáticos.

En _____

Fdo: _____

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas del presente proceso selectivo. Entre ellas se incluye la cesión de los mismos a los miembros del Tribunal de Selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./D.^a _____, con Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio a efectos de notificaciones _____, número ____, localidad _____, Código Postal _____, Provincia _____, teléfono móvil _____, correo electrónico _____, en relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para el proceso selectivo de la Bolsa de trabajo para la contratación de Socorristas Acuáticos de fecha __ de ____ de 2024.

MANIFIESTA

Primero. - Que ha presentado solicitud para su inclusión en el proceso selectivo de la Bolsa de trabajo de Socorrista Acuáticos convocada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Segundo. - Que a efectos de valoración en la fase de concurso de méritos formula la siguiente relación de méritos autobaremadados, en relación con la cual se acompaña a esta solicitud los justificantes oportunos declarando que son auténticos. 1

1.- Méritos por Experiencia. Hasta un máximo de 15 Puntos

1.- MÉRITOS POR EXPERIENCIA	
Por cada mes prestado de servicios efectivos en labores relacionadas con el objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a razón de 1 punto por mes trabajado. (Se acreditará mediante vida laboral, contrato o certificado de empresa)	Puntos:
Por cada mes prestado de servicios efectivos en labores relacionadas con el objeto de la convocatoria en otras Administraciones públicas de la Región de Murcia, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado. (Se acreditará mediante vida laboral y certificado de empresa que especifique expresamente este requisito)	Puntos:
Por cada mes de servicios prestados en el sector privado como Socorrista acuático en playas, mediante una relación de carácter laboral, a razón de 0,20 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y certificado de empresa que especifique expresamente este puesto)	Puntos:
Por la acreditación de horas de servicios prestados en la Agrupación de voluntarios de Protección Civil Municipal de San Pedro del Pinatar durante los dos años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas acreditadas.	Puntos:

2.- Formación complementaria. Hasta un máximo de 30 puntos

2.- FORMACIÓN ESPECIFICA	
Cursos de formación específica para el manejo de embarcaciones y motos de salvamento en playas: 1 punto por cada curso hasta un máximo de 3 puntos.	Puntos:
Curso sobre Sistemas de Calidad Turísticas, Playas Q y/o Banderas Azules: 2 Puntos	Puntos:
- Por contar con la formación Técnico –Profesionales de acceso al servicio de vigilancia y salvamento en playas, impartido por el servicio de protección civil municipal. 5 Puntos.	Puntos:

2.2.- CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL SALVAMENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Por la realización de cursos, directamente relacionados con el salvamento, Protección Civil y las emergencias hasta 10 horas	Puntos:		
Nombre del curso:	Fecha:	Horas:	Cantidad:
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Por la realización de cursos, directamente relacionados con el salvamento, Protección Civil y las emergencias de 11 a 30 horas:			Puntos:
Nombre del curso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Fecha:	Horas:	Cantidad:
Por la realización de cursos, directamente relacionados con el salvamento, Protección Civil y las emergencias de 31 a 60 horas			Puntos.
Nombre del curso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Fecha:	Horas:	Cantidad
Por la realización de cursos, directamente relacionados con el salvamento, Protección Civil y las emergencias de 61 a 100 horas			Puntos:
Nombre del curso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Fecha:	Horas:	Cantidad:
Por la realización de cursos, directamente relacionados con el salvamento, Protección Civil y las emergencias de mas 100 horas:			Puntos:
Nombre del curso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Fecha:	Horas:	Cantidad

Puntuación Máxima: 10 Puntos

2.3.- Acreditación de asistencia a jornadas, conferencias o charlas sobre salvamento, Protección Civil y emergencias en cualquiera de sus aspectos, expedido por organismo oficial o entidad de reconocido prestigio			Puntos:
Nombre de la acción formativa: 1 2 3 4 5 6 7	Fecha:	Hora:	Cantidad:

8			
9			
10			

Puntuación Máxima: 10 Puntos

TOTAL PUNTUACIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN	Puntos:
--	----------------

Y, para que así conste en el expediente de referencia, firmo la presente declaración en _____ a ___ de _____ de 2024.

1 El autobaremo vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los interesados en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho. Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo establecido. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo que no sean acreditados dentro del plazo establecido.

ANEXO III.
BAREMO DE MÉRITOS

1.- Méritos por Experiencia. Hasta un máximo de 15 Puntos

- 1.1 Por cada mes prestado de servicios efectivos en labores relacionadas con el objeto de la convocatoria en el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a razón de 1 punto por mes trabajado. (Se acreditará mediante vida laboral, contrato o certificado de empresa)
- 1.2 Por cada mes prestado de servicios efectivos en labores relacionadas con el objeto de la convocatoria en otras Administraciones públicas de la Región de Murcia, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado. (Se acreditará mediante contrato o certificado de empresa que especifique expresamente que se ha trabajado como socorrista en playas)
- 1.3 Por cada mes de servicios prestados en el sector privado como Socorrista en playas, mediante una relación de carácter laboral, a razón de 0,20 puntos. ((Se acreditará mediante contrato o certificado de empresa que especifique expresamente que se ha trabajado como socorrista en playas)
- 1.4 Por la acreditación de horas de servicios prestados en la Agrupación de voluntarios de Protección Civil Municipal de San Pedro del Pinatar durante los dos años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas acreditadas.

2.- Formación complementaria. Hasta un máximo de 35 puntos

- 2.1 Por acreditación de formación específica en:
 - 2.1.1- Cursos de formación específica para el manejo de embarcaciones y motos de salvamento en playas: 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos.
 - 2.1.2- Curso sobre Sistemas de Calidad Turísticas, Playas Q y/o Banderas Azules: 2 punto.
 - 2.1.3- Por contar con la formación Técnico –Profesionales de acceso al servicio de vigilancia y salvamento en playas, impartido por el servicio de protección civil municipal: 5 puntos.

Puntuación Máxima: 10 Puntos

- 2.2 Por la realización de cursos, directamente relacionados con el salvamento, Protección Civil y las emergencias, a razón de:

• Hasta 10 horas	0,20 Puntos
• De 11 a 30 horas	0,30 Puntos
• De 31 a 60 horas	0,50 Puntos
• De 61 a 100 horas	0,80 Puntos
• De más de 100 horas	1 Punto

Sólo serán valorados los cursos impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, Universidades o Escuelas a ellas vinculadas, Servicio de Empleo y formación de las Comunidades Autónomas u otras entidades u organismos dependientes, las Secciones Sindicales, así como Federaciones Oficiales de Salvamento y Socorrismo, la Cruz Roja, así como los expresamente reconocidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia.

Puntuación Máxima: 10

- 2.3 Acreditación de asistencia a jornadas, conferencias o charlas sobre salvamento, Protección Civil y emergencias en cualquiera de sus aspectos, expedido por organismo oficial o entidad de reconocido prestigio a razón de 0.15 puntos por diploma.

Puntuación Máxima: 10

- 2.4 Entrevista Curricular a baremar por la Comisión de valoración. La Comisión la valorará hasta cinco puntos, en la que se podrán hacer preguntas a los aspirantes directamente relacionadas con las funciones a desarrollar.